en cada Ministerio habrá una Comisión Consultiva:

Que por Resolución Ministerial No. 00058-82-AG/DM del 25 Enero 82, se ha constituído la Comisión Consultiva del Ministerio de Agricultura, conformada por doce (12) miembros;

Que el artículo 3º de la Ley No. 23340, Ley de Comisiones Consultivas de los Ministerios, establece que dichas Comisiones contarán con un Presidente designado por Resolución Ministerial:

SE RESUELVE:

Designar como Presidente de la Comisión Consultiva del Ministerio de Agricultura al Ingeniero Luis Alayza Escardó.

Registrese y comuniquese.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

SE ADJUDICA CON FINES DE REFORMA AGRARIA TERRENOS ABANDONADOS DEL PREDIO RUSTICO "SAN MIGUEL" EN LA PROVINCIA DE PASCO

DECRETO SUPREMO Nº 010-82-AG

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Directoral Nº 0384—80—DR
—VII—H de 23 de Octubre de 1980 la ex-Dirección
Zonal Agraria VII—Huánuco, ha declarado en estado de abandono en aplicación del artículo 8º del
Texto Unico Concordado del Decreto Ley 17716,
la superficie de 28 Has. del predio rústico "SAN
MIGUEL", ubicado en el distrito de Yanacancha,
provincia y departamento de Pasco;

Que la Oficina General de Catastro Rural ha determinado que la superficie real del referido bien

rústico es de 28 Has. 8,500 m2.:

Que habiendo quedado consentida la precitada Resolución Directoral la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 27 de Octubre de 1981, ha solicitado la expedición del presente Decreto Supremo;

Que conforme a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 7º del Texto Unico Concordado del Decreto Ley Nº 17716, serán dedicados a fines de Reforma Agraria los terrenos abandonados;

DECRETA:

Artículo Primero.— Adjudicar con fines de Reforma Agraria y en forma gratuita a la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, la extensión superficial de 28 Has. 8,500 m2.

(VEINTIOCHO HECTAREAS OCHO MIL QUI-NIENTOS METROS CUADRADOS) de terrenos abandonados existentes en el predio rústico "SAN MIGUEL", ubicado en el distrito de Yanacancha, provincia y departamento de Pasco.

Artículo Segundo.— El Organo Ejecutivo Pertinente solicitará al Jefe del Distrito Registral de Pasco, la cancelación de los asientos respectivos y la subsiguiente inscripción del predio a favor de la

citada Dirección General.

Artículo Tercero,— El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Agricultura.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos ochentidos.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agri-

ENCARGAN LAS FUNCIONES DE DIRECTOR EJECUTIVO DE PRO-YECTO ESPECIAL PLAN SELVA

RESOLUCION SUPREMA Nº 0025—82—AG/PEPS Lima, 28 de Enero de 1982.

CONSIDERANDO:

Que, el Licenciado en Administración Juan Carlos Salas Arnaiz, viene desempeñando en calidad de encargado, el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Plan Selva, desde el 30 de Noviembre de 1981, por renuncia de su titular;

Que, es necesario regularizar dicha situación con la expedición de la respectiva Resolución; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 217:

SE RESUELVE:

Encargar en vía de regularización, a partir del 30 de Noviembre al 31 de Diciembre de 1981, al Licenciado en Administración JUAN CARLOS SA-LAS ARNAIZ, el cargo de Director Ejecutivo dal Proyecto Especial Plan Selva.

Registrese y comuniquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

DEROGAN DS. 1756—76—AG SOBRE AFECTACION DE PREDIO RUSTICO "COCACHI" EN LA PROVINCIA DE TARATA

DECRETO SUPREMO Nº 009-82 AG/

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 1756-76 AG de fecha 22 de julio de 1976, se aprobó el plano definitivo de afectación del predio rústico "Cocachi",